

IGBBA. PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COLOCACIÓN DE ESTUDIANTES TALENTOSOS Y DOTADOS

La Junta ha establecido un proceso de apelación para que los padres lo utilicen si no están satisfechos con el proceso de identificación y/o colocación de su estudiante en el programa del distrito para estudiantes talentosos y dotados (TAG) y desean solicitar una reconsideración. El deseo y la intención del distrito es llegar a soluciones satisfactorias durante el proceso informal:

Proceso informal

1. Un padre se comunicará con el director del edificio para solicitar una reconsideración.
2. El director del edificio consultará con los padres y puede incluir a cualquier persona apropiada adicional (por ejemplo, consejero, maestro, etc.). En este momento, se compartirá la información pertinente a la selección o colocación.
3. Si no se puede llegar a un acuerdo, el padre puede iniciar el Proceso Formal.

Proceso formal

1. Un padre deberá presentar una solicitud por escrito para la reconsideración de la identificación y/o colocación al Coordinador de TAG del distrito.
2. El Coordinador de TAG del Distrito confirmará por escrito la recepción de la solicitud en un plazo de cinco días laborales y enviará copias de la solicitud y de la confirmación al director del edificio.
3. El director del edificio y otro personal de enseñanza apropiado revisarán el expediente del estudiante y las decisiones anteriores en un plazo de 10 días laborales a partir de la solicitud original. Se podrán recopilar datos adicionales para apoyar o modificar la decisión anterior.
4. Es posible que se le brinde al padre la oportunidad de presentar evidencia adicional.
5. Si se considera necesario, el funcionario de audiencias del distrito llevará a cabo una audiencia formal utilizando los procedimientos adecuados.
6. Se tomará una decisión dentro de los 20 días laborales siguientes a la recepción de la solicitud escrita de reconsideración. El padre será notificado de la decisión por escrito y la decisión será enviada al superintendente.
7. La decisión puede ser apelada ante la Junta.
8. Si el padre aún no está satisfecho, se puede apelar al Superintendente Estatal de Instrucción Pública siguiendo los procedimientos descritos en las Reglas Administrativas de Oregón (OAR). El distrito proporcionará una copia de la OAR correspondiente cuando se solicite.